

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1390/24

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA MORAÑA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral, de la plaza de CONDUCTOR MAQUINISTA, vacante en la plantilla de esta Mancomunidad, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
RUBÉN RODRÍGUEZ GARCÍA	***7658**
ALFONSO FERNÁNDEZ PÉREZ	***1458**
PABLO DEL GADO GARCÍA	***8677**
FERNANDO PASTOR PÉREZ	***6608**

No hay aspirantes excluidos

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas:

Miembros	Identidad
Presidencia	ISABEL JARAMILLO HERNÁNDEZ
Suplencia	MARÍA JESUS CASAS CHAMORRO
Vocalía	VANESA VALVERDE GONZÁLEZ
Suplencia	MARÍA ANGUSTIAS GÓMEZ SAEZ
Vocalía	JUAN SIMON RODRIGUEZ CAMPO
Suplencia	ALFREDO MATEOS ROMO
Vocalía	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA
Suplencia	MARÍA TERESA PÉREZ ARGANDA
Secretaría	JOSÉ FERNANDO ROBLEDO SÁEZ
Suplencia	TOMÁS MARTÍN DEL CASTILLO

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Moraña, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arévalo, 30 de mayo de 2024.

El Presidente, *Samuel Bellido Pérez*.